

MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA
PUNO

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 018 -99-DRA-P/ATDR.PI

Puno, 26 MAR. 1999

VISTO:

El acta de elecciones de renovación de la Junta Directiva de la Comisión de Regantes HUANACAMAYA del distrito de Santa Rosa de Juli Provincia de El Collao, del Consejo Transitorio de Administración Regional Puno.

CONSIDERANDO:

Que, la Administración Técnica del Distrito de Riego Puno Ilave, conformó el Comité Electoral respectivo; quien citó a la asamblea general de agricultores regantes asentadas en la jurisdicción de la Comisión de Regantes, que corresponden al Sector de Riego Ilave zona Huanacamaya, de conformidad al Artículo 59° del Decreto Legislativo 653; Artículo 46° del Decreto Supremo 037-89-AG, Reglamento de Organización de Usuarios de Agua.

Que la referida asamblea, se llevó a efecto guardándose las formalidades de Ley; y habiéndose nominado en dicho acto a la nueva junta directiva.

Estando a lo dispuesto por el Artículo 59° y 60° del Decreto Legislativo N° 653 y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°0048-91-AG/OGA.OAD UT; Artículo 133° del D.L. 17752 "Ley general de Aguas".

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Renovar la directiva de la Comisión de Regantes Huanacamaya, ubicado en el Sector de Riego Ilave, comprensión del Distrito de Riego Puno Ilave.

Artículo Segundo.- La nueva Junta Directiva está conformado por:

- Presidente : Sr. Francisco Sanchez Chávez
- Vice Presidente : Sr. Jacinto Quenta Useca
- Secretario : Sr. Pastor Nina Chávez
- Tesorera : Sra. Micaela Mamani de Pacari
- Pro Tesorero : Sr. Santiago Chávez Pacari
- Vocal : Sr. Jose Cáceres Capacuti
- Vocal : Sra. Regina Chávez de Nina



“ Año de la Actividad Turística Interna “

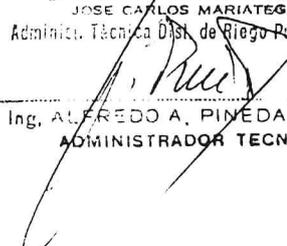
MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA
PUNO

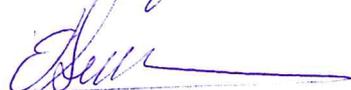
RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 018 -99-DRA-P/ATDR.PI

Puno, 26 MAR. 1999

Artículo Tercero.- La directiva que se reconoce mediante la presente Resolución Administrativa está obligado a cumplir con sus funciones y atribuciones señaladas en el Decreto Supremo N° 037-89-AG, teniendo vigencia a partir de la fecha, hasta el 31 de diciembre de 2000.

RÉGISTRESE Y CÔMUNIQUESE

MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA
JOSE CARLOS MARIATEGUI
Adminic. Técnica Dist. de Riego-Puno (Ilave)

Ing. ALFREDO A. PINEDA APAZA
ADMINISTRADOR TECNICO

Recibí Conforme.

W.E. 01235151

C.c. Archivo
APA/vva